

**“PARADIGMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES: CONOCIMIENTO Y ACCIONAR ANTE EMERGENTES  
EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”**

Autores: Griffouliere, G. – Apaza Sembinelli, F. – Sisti, A. – Bascuñán, S.

Pertenencia Institucional: Facultad de Educación. UNCuyo

Proyecto de Investigación de pertenencia: “Paradigma de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes: conocimiento y accionar ante emergentes en instituciones educativas de la provincia de Mendoza”

Palabras clave: protección integral, sujeto de derechos, vulneración

Eje temático: Ciudadanía, Educación y Derechos Humanos.

Correo: gabygriff2004@hotmail.com

## **RESUMEN**

El Paradigma de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes se pone en juego en cada situación educativa y en cada decisión escolar, en el ámbito de la gestión. El presente proyecto apunta a indagar sobre situaciones emergentes, consideradas como aquellas que por sus características no son parte de lo “típicamente escolar”, alterando lo cotidiano, asociada a una vulneración de derechos y que, en todos los casos, demandan acciones concretas por parte de los actores institucionales. De su presencia o ausencia y de las características de las mismas surge su compatibilidad con lo que la ley establece.

Existe una variedad de “situaciones emergentes” que detectan distintos actores institucionales pero hay muchas otras que no serían visualizadas como tales, no considerándolas vulneración de derechos o negándolas para evitar involucrarse. Surge de las entrevistas que, en general, los directivos conocen los procedimientos a seguir al detectar estas situaciones, esto mismo no se da en el cuerpo docente de SEOS que muestra confusión en términos de acciones y orden de procedimiento (priorizan ante las emergencias, algunas acciones descartando otras). Hay un desconocimiento, en algunos de los actores tomados como muestra, respecto a las concepciones que emergen del paradigma de protección integral. Ante situaciones que se visualizan de inacción o acciones que no se corresponden a los marcos legales vigentes, se pueden adelantar posibles causas que se deberán profundizar y descartar o confirmar en las siguientes etapas de análisis, en el marco del proyecto: temor por reacción de familias



involucradas, inercias instituidas, desconocimiento de los marcos legales vigentes que impide la visualización de algunos emergentes, falta de compromiso, acciones “urgentes” que afectan el razonamiento frente a los hechos y la convicción de la inoperancia de los organismos del Estado que justifica la inacción.

### **Bibliografía**

García Mendez, E. (2009) Protección integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la Ley 26061. Buenos Aires: Del Puerto.

Intebi, I. (2013) Proteger, reparar, penalizar. Buenos Aires: Granica.

Samaja, J. (1990) Epistemología y metodología. Buenos Aires: Eudeba



# “PARADIGMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: CONOCIMIENTO Y ACCIONAR ANTE EMERGENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”

Autores: Griffouliere, G. – Apaza Sembinelli, F. – Sisti, A. – Bascuñán, S.

Institución: Facultad de Educación. UNCuyo

Palabras clave: protección integral, sujeto de derechos, vulneración

Eje temático: Ciudadanía, Educación y Derechos Humanos.

Correo: gabygriff2004@hotmail.com

## INTRODUCCIÓN

El Paradigma de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, conscientes o no, se pone en juego en cada situación educativa y en cada decisión escolar, en el ámbito de la gestión. El presente proyecto apunta a indagar sobre **situaciones emergentes**, consideradas como aquellas que por sus características no son parte de lo “típicamente escolar”, alterando lo cotidiano, asociada a una **vulneración de derechos** y que, en todos los casos, demandan acciones concretas por parte de los actores institucionales. **De su presencia o ausencia y de las características de las mismas surge su compatibilidad con lo que la ley establece.**

En vistas de que la respuesta ante la emergencia deje de ser un espacio eximido de reflexión y que el Paradigma de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes comience a sustentar las decisiones educativas, se esperan resultados que permitan al equipo realizar acciones de transferencia hacia los diferentes actores institucionales y el establecimiento de redes institucionales funcionales a la restitución y protección de los derechos de este grupo etario

### OBJETIVO GENERAL

Analizar los conocimientos que poseen los docentes y directivos y las acciones que implementan ante situaciones emergentes, respecto del Paradigma de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, en escuelas de nivel primario, inicial y SEOS de la provincia de Mendoza.

#### ALGUNOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las situaciones emergentes de vulneración de derechos
- Describir el conocimiento e Identificar y describir las acciones que llevan adelante los equipos directivos y docentes ante situaciones emergentes relacionadas con vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, en instituciones educativas de nivel inicial, primario y SEOS de la provincia de Mendoza.
- Transferir el cuerpo de conocimientos al que se arrije a actores institucionales, a actores relacionados con la toma de decisiones en políticas educativas y restitución de derechos y a estudiantes de las distintas carreras que se dictan en la facultad.

### MÉTODO

La metodología de investigación descriptiva-interpretativa adoptada responderá a un enfoque cualitativo-interpretativo- crítico, enriquecido en algunas etapas con aportes cuantitativos. -La muestra se constituirá en cinco escuelas primarias, cinco de nivel inicial y cinco SEOS de la provincia de Mendoza

-En cuanto a la unidad de análisis, por lo tanto unidad de recolección (Samaja, 1990), se define como: docentes y autoridades de dichas instituciones educativas.

-Como **variables generales** se toman las situaciones “emergentes” que se configuran como vulneración de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, el conocimiento que manifiestan tener los equipos directivos y los docentes y las acciones devenidas de situaciones emergentes, respecto del Paradigma de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y los nuevos marcos normativos.

Las técnicas en consonancia, para obtener información, serán cuali-cuantitativas (entrevistas semi-estructuradas, encuestas, observación de documentos)

### ACTIVIDADES

--Se avanzó en la construcción del marco teórico inicial que se ha ido reconstruyendo y profundizando.

--Se han realizado los acuerdos, logrando los permisos para realizar el trabajo de campo con las instituciones que se configuran como muestra.

--En relación a la elaboración de instrumentos de recolección como la realización de entrevistas y listas de control para la observación documental y directa: se elaboraron todos los instrumentos confeccionando modelos de entrevistas semiestructuradas y las grillas de observación. En función de la aplicación de las mismas en los SEOS, a partir de los resultados que se van obteniendo y el proceso mismo de aplicación, es que se han considerado ciertas modificaciones orientadas a preguntar de manera más precisa o específica.

--Investigación en fuentes documentales y realización de las entrevistas

## CONCLUSIONES PARCIALES

Existe una variedad de “situaciones emergentes” que detectan distintos actores institucionales pero hay muchas otras que no serían visualizadas como tales, no considerándolas vulneración de derechos o negándolas para evitar involucrarse. Surge de las entrevistas que, en general, los directivos conocen los procedimientos a seguir al detectar estas situaciones, esto mismo no se da en el cuerpo docente de SEOS que muestra confusión en términos de acciones y orden de procedimiento (priorizan ante las emergencias, algunas acciones descartando otras). Hay un desconocimiento, en algunos de los actores tomados como muestra, respecto a las concepciones que emergen del paradigma de protección integral. Ante situaciones que se visualizan de inacción o acciones que no se corresponden a los marcos legales vigentes, se pueden adelantar posibles causas que se deberán profundizar y descartar o confirmar en las siguientes etapas de análisis, en el marco del proyecto: temor por reacción de familias involucradas, inercias instituidas, desconocimiento de los marcos legales vigentes que impide la visualización de algunos emergentes, falta de compromiso, acciones “urgentes” que afectan el razonamiento frente a los hechos y la convicción de la inoperancia de los organismos del Estado que justifica la inacción

## BIBLIOGRAFÍA

- García Mendez, E. (2009) Protección integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la Ley 26061. Buenos Aires: Del Puerto.  
Intebi, I. (2013) Proteger, reparar, penalizar. Buenos Aires: Granica. Samaja, J. (1990) Epistemología y metodología. Buenos Aires: Eudeba.